



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2021-23283
Fecha: 2021-05-12 11:44 Proceso No.: 763820
Folios: 1
Anexos:
Destinatario: Flor de María Hernández de Garzón
Dependencia: Subdirección de Recursos Públicos
Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señora
FLOR DE MARIA HERNANDEZ DE GARZÓN
Carrera 68 C N° 76 – 51
Las Ferias

Ciudad,

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado SDHT 1-2021-17683

Respetada señora Flor de María,

La Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat se permite informar que en el artículo 21 de la Resolución 844 de 2014 establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 21. Modificación del Núcleo Familiar. El hogar inscrito no podrá modificar la conformación de su núcleo familiar, salvo que después de realizada la inscripción al sistema de información para la financiación de soluciones de vivienda - SIFSV ocurrieren circunstancias de hecho y/o derecho que impliquen su modificación, caso en el cual, el hogar deberá aportar las pruebas que permitan a la Secretaría Distrital del Hábitat efectuar la modificación.

No obstante, si se cambia los datos que son base de la calificación de vulnerabilidad por la nueva conformación, el hogar regresará a un estado de Inscripción sin calificación.

Las personas que formen o formaron parte de un hogar beneficiario del subsidio podrán inscribirse nuevamente a éste, siempre y cuando demuestren haber conformado un nuevo hogar, con el cumplimiento de las condiciones exigidas para ello.”

Teniendo en cuenta lo anterior, se consultó en el sistema de información de la secretaria y se constató que el hogar del señor **FERNANDO HERNAN GARZON HERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadanía 10.298.414, al que usted pertenece en calidad de madre, se encuentra en estado **INSCRITO-CALIFICADO**.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo en mención, usted debe tener en cuenta lo siguiente:

Al encontrarse el hogar en estado **INSCRITO - CALIFICADO**, si se alteran los datos de conformación del hogar, es decir al realizar su desvinculación, la calificación del hogar puede que se vea afectada y en consecuencia devolverse a estado del hogar a inscrito sin calificación.

Para proceder la desvinculación del grupo familiar, se deben allegar los documentos que acrediten que ya no hace parte de aquel grupo familiar, tales como:

- Consentimiento del señor **FERNANDO HERNAN GARZON HERNANDEZ**.
- Certificación del lugar de residencia expedida por la autoridad competente (alcaldía, secretaria de gobierno), de cada uno
- Contrato de arrendamiento si procede.
- Y demás documentos que acrediten la conformación de los nuevos hogares.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados.

Cordialmente,


MÓNICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA
Subdirector (a) de Recursos Públicos
e-mail: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Elaboró: *Sandra Patricia Sánchez Paredes - Contratista - Subdirección de Recursos Públicos* 